

HOJA INFORMATIVA

SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA PARA ASOCIACIONES 2018

1.- ¿Quién puede participar?

Las asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas e inscritas en el Registro Oficial correspondiente del Gobierno de Aragón y que radiquen y desarrollen sus proyectos en localidades del ámbito rural de la Comarca del Bajo Martín.

2.- ¿Qué gastos son subvencionables?

Los gastos corrientes para la realización de actividades culturales organizadas durante el ejercicio 2018 y que se realicen en los plazos establecidos, esto es del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018, ambos inclusive.

3.- Gastos excluidos:

- No serán objeto de esta convocatoria los programas o actividades que, según criterio de la Comarca, carezcan de incidencia directa en el ámbito de la cultura.
- Quedan excluidos de la convocatoria los gastos no subvencionables conforme a lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en concreto... *ver 2ª Base Convocatoria – Punto 2.3*
- En ningún caso se consideran subvencionables los impuestos indirectos susceptibles de recuperación o compensación ni los costes indirectos.

4.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será como máximo hasta el día 10 de septiembre de 2018, hasta las 14:00 h.

5.- ¿Dónde se pueden presentar las solicitudes?

Se deberán presentar en el Registro General de la Comarca del Bajo Martín o por cualquiera de los medios señalados en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.- Documentación a presentar con la solicitud

- -Anexo I – Solicitud (con la documentación que aparece) ... *ver 5ª Base Convocatoria – Punto 5.2*
- Anexo II – Solicitud
- Anexo III - Solicitud

Cada asociación sólo podrá presentar una solicitud y podrá participar sólo en una de las tres categorías siguientes:

- 1-Curso cultural todo el año: hasta el 33% de los gastos de profesorado con un máximo de cantidad a subvencionar de 1.500 € por solicitud. *De esta manera el presupuesto máximo que la Comarca tomará en consideración será de 4.545€*
- 2-Asociaciones de amas de casa y mujeres: hasta el 75 % de los gastos con un máximo de cantidad a subvencionar de 1.500 € por solicitud. *De esta manera el presupuesto máximo que la Comarca tomará en consideración será de 2.000€*
- 3-Otras actividades: hasta el 75 % de los gastos con un máximo de cantidad a subvencionar de 750 € por solicitud. *De esta manera el presupuesto máximo que la Comarca tomará en consideración será de 1.000€*

7.- Criterios de valoración de las solicitudes:

- a) Responsabilidad de ejecución del proyecto.
- b). Dimensión comarcal del proyecto.
- c) Actividad abierta al público.
- d) Grado de consolidación del proyecto.
- e) Singularidad e innovación de la propuesta.
- f) Potenciación del sector cultural de la Comarca.

9.- Justificación:

- Plazo para la justificación: hasta el 30 de noviembre de 2018.
- Para la convocatoria 2018 se permitirá la presentación de la solicitud y justificación en formato papel, si bien en el plazo previsto para la justificación, las asociaciones que participen en la convocatoria deberán adjuntar justificación sobre la obtención del correspondiente certificado de representación al objeto de realizar la tramitación electrónica en los sucesivos ejercicios.
- Documentación a presentar: ... *ver 9ª Base Convocatoria – Punto 9.2*
 - a) Memoria económica y de actuación.
 - b) Solicitud del pago.
 - c) Ficha de terceros.
 - d) Certificado emitido por el secretario de la entidad.
 - e) Facturas u otros justificantes admitidos en el tráfico mercantil **originales** (las facturas originales serán validadas y estampilladas, devolviéndose tras su comprobación)

- f) Justificantes de pago en documento original o fotocopia compulsada.
- g) Un ejemplar si la actividad sea edición de libros, discos, dvd, documentales...
- h) Material gráfico o publicitario en el que conste la colaboración de la Comarca.